



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

15 SEP 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1401

Toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la renuncia presentada por la abogada **Verónica Isabel Carballo Campos** –ver folios 10 a 23 del C. 1-, al poder otorgado por el demandante.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**